



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2024-MPT/A.

Tarata, 19 de junio del 2024.

VISTO:

El Memorandum N°022-2024-A/MPT., de fecha 19 de junio de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarata, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local, que gozan de *autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;*

Que, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. Por ende, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 20) del artículo 20, de la acotada ley, establece como atribuciones del Alcalde entre otras, el Delegar sus atribuciones (...) y las administrativas en el gerente municipal.

Que, mediante Memorandum N° 022-2024-A/MPT., de fecha 19 de junio del 2024 el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarata, delegar facultades al Gerente Municipal, Lic. Adm. Francisco Emilio Coaquera Escobar para la suscripción de Acta de Entrega -Devolución y Recepción, para su correspondiente formalización respecto al bien inmueble ubicado en la primera planta del denominado "Hotel Suite", con un área de 94.00 m2, ubicado en Calle Zela con Calle Grau S/N Distrito y Provincia de Tarata de propiedad de Municipalidad Provincial de Tarata, con la finalidad recepcionar-devolución del precipitado predio en calidad cesión uso (ambiente municipal) de parte de la Corte Superior de Justicia de Tacna a favor de la Municipalidad Provincial de Tarata.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y secretaria general;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR FACULTADES ESPECÍFICAS al Gerente Municipal Lic. Adm. Francisco Emilio Coaquera Escobar para la suscripción de acta de entrega, y recepción entre la Municipalidad Provincial de Tarata y la Corte Superior de Justicia de Tacna del inmueble materia de devolución denominado "Hotel Suite" ubicado en la primera planta con un área de 94.00m2, ubicado en la Calle Zela con Calle Grau S/N, Distrito y Provincia de Tarata del Departamento de Tacna de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tarata, respecto al citado ambiente municipal al haber sido beneficiario la Corte Superior de Justicia de Tacna en calidad cesión uso del citado ambiente municipal, por los argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las áreas de la Municipalidad Provincial de Tarata, conforme a ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, para que haga la publicación en la página web del presente Acuerdo de Concejo Municipal (www.gob.pe/munitarata).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ COPALIA
ALCALDE

C.e. Arch. ✓
Alcalde ✓
GM ✓
GAP ✓
SGL ✓
SG ✓
Interesado ✓
CSJT